UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2017

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante el mes de enero de 2017, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2016-OP-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 833-2016-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2016;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0066-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	AROTOMA CACÑAHUARAY, Sixto	Proveído N° 356-2017-R Memorando N° 011-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 0019-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 020-2017-UNSCH-EPG-D	07-01-17 al 29-01-17	3,840.00
	Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables GP-706 Seminario de Tesis			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090-2017-UNSCH-R

		Memorando N° 010-2017-SPG-FCEAC-UNSCH		
02.	BERMUDEZ VALQUI, Hermes Segundo Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables AU-702 Tesis II	Proveído N° 356-2017-R Memorando N° 011-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 0019-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 020-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 006-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	02-01-17 al 29-01-17	3,840.00
03.	PALOMINO MALPARTIDA, Ybar Gustavo Sección Posgrado: Facultad de Ingeniería Química Y Metalurgia IA-604 Tratamiento Avanzado de Agua y Aguas Residuales	Proveído N° 356-2017-R Memorando N° 011-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 0019-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 020-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 002-2017-SPG-FIQM-UNSCH	01-01-17 al 15-01-17	2,240.00
04.	RODRIGUEZ HURTADO, Víctor Raúl Sección Posgrado: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables GP-606 Gestión de Presupuesto Público	Proveído N° 356-2017-R Memorando N° 011-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 0019-2017-EPG-UNSCH-D RD N° 020-2017-UNSCH-EPG-D Memorando N° 013-2017-SPG-FCEAC-UNSCH	07-01-17 al 29-01-17	3,840.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2017-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Escuela Posgrado/Órgano Control Instit./Of. Gral. Informática y Sist. (Portal de Transparencia)
Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Archivo.

CAZP/gods.